



Convocatoria Submodalidad 2.3. Contratos Postdoctorales UCO del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2023 de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria para 2023 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos. Submodalidad 2.3. Contratos Postdoctorales UCO, establecida en el Reglamento X/2023 sobre las Bases reguladoras de convocatorias de contratos del Plan Propio Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba.

Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos

Convocatoria de la Submodalidad 2.3. Contratos Postdoctorales UCO 2023

Artículo 1. Objeto.

Proporcionar a investigadores/as con una trayectoria destacada las herramientas para iniciar rutas de consolidación. Se pretende potenciar la investigación de frontera y el establecimiento en la Universidad de Córdoba de nuevas líneas de investigación competitivas que permitan a los candidatos seleccionados incrementar las posibilidades de concursar con éxito en otras convocatorias de ámbito nacional o internacional.

Artículo 2. Normativa aplicable.

El personal contratado de acuerdo a la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP) en cuanto le sea de aplicación, en el Estatuto de los Trabajadores, en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el Reglamento X/2023 sobre las Bases reguladoras de convocatorias de contratos del Plan Propio Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba y aquella otra normativa que pudiera ser de aplicación, como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes.

3.1. Haber defendido la Tesis Doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2012 o al 1 de enero de 2010 en el caso de personas con discapacidad. Cuando concurren alguna de las siguientes situaciones: períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, grave enfermedad o accidente del solicitante, atención a personas en situación de dependencia, se aplicará la ampliación de la fecha límite inferior (1 de enero de 2013 o 1 de enero de 2010) para la obtención del grado de doctor recogida en la convocatoria 2022 de ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia e Innovación. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral.

3.2. Haber realizado una estancia postdoctoral en Centros de I+D distintos de donde se realizó la formación predoctoral durante al menos 24 meses, de los cuales 12 en el extranjero. Están exentos de cumplir el requisito de movilidad aquellos investigadores que hayan cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera y aquellos candidatos con discapacidad.

3.3. No haber sido adjudicatario de un contrato postdoctoral UCO de anteriores convocatorias del Programa Propio de fomento de la investigación de la Universidad de Córdoba.

3.4. Haber disfrutado de un contrato correspondiente a la ayuda del Programa Juan de la Cierva Incorporación en la UCO o de un contrato con cargo a ayudas de una acción Marie Curie Postdoctoral Fellowships de las modalidades MSCA-IF o MSCA-PF, tanto de personas que habiendo obtenido su título de doctor/a en la UCO la realicen en el extranjero como aquellas personas cuyo título de doctor/a corresponde a otra Universidad y la desarrollen en la UCO o haber presentado solicitud a la convocatoria Ramón y Cajal en las convocatorias 2020 o 2021, con resultado final de no concesión, y haber obtenido una puntuación en la evaluación superior a 85 puntos.

Artículo 4. *Características, número, duración y cuantía de los contratos.*

4.1. Se convocan 5 contratos con una dotación mensual bruta de 2.800 € cada uno, distribuida en 12 pagas mensuales al año y que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias, la cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización, pudiendo un Grupo de Investigación, si así lo desea, cofinanciar el contrato con un mínimo equivalente al coste de un contratado doctor interino y como máximo el coste equivalente a un Ramón y Cajal (anexo M2.3.AIV). Del total de contratos convocados se reservará un 5% para ser cubiertas entre personas con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%. La opción a esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación y justificarse adjuntando la documentación acreditativa de tal condición. En el supuesto de no ser cubiertas, las ayudas reservadas se acumularán a las restantes.

4.2. La duración del contrato será al menos de tres años. La persona adjudicataria del contrato, al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria, se incorporará a la Universidad de Córdoba en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión en BOUCO, tras su aprobación en el Consejo de Gobierno, salvo en el caso de que existan razones muy justificadas que valorará la Comisión de Investigación; en ningún caso podrá ser el estar disfrutando de un contrato puente de la Submodalidad 2.3 del presente Plan Propio.

4.3. Si la persona adjudicataria del contrato pertenece al Régimen General de la Seguridad Social, se acogió a la excepcionalidad descrita en el apartado 3.2. y el país de destino no es de la Unión Europea, E.E.E. o Suiza tendrá derecho también al abono de un seguro de asistencia sanitaria durante el tiempo de cumplimiento del requisito de estancia en el extranjero. Ni el seguro de accidentes ni el de asistencia sanitaria, en su caso, será extensible a los familiares del contratado.

4.4. La concesión de un contrato con cargo a esta actuación no implica por parte de la Universidad de Córdoba ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

4.5. La modalidad de contrato a formalizar con la persona adjudicataria del mismo será el recogido en el artículo 20.1.b de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre (contrato de acceso de personal investigador doctor).). Estos contratos serán a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato o beca, ya sea en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Artículo 5. *Régimen de compatibilidades.*

Las personas que sean contratadas con cargo a estas actuaciones podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la UCO por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia, con el Vº Bº del Departamento al que se integren y respetando, en su caso, la normativa vigente de

incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. *Presentación de solicitudes.*

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (anexo M2.3.AI), publicado en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/plan-propio>, se presentará, con las firmas correspondientes, en los lugares establecidos en la base séptima de las Bases Reguladoras del procedimiento de convocatorias contratos del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

6.1. Fotocopia del DNI o equivalente para los/las ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.

6.2. Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Juan de la Cierva o Marie Curie, así como del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida de ayuda del Programa Ramón y Cajal.

6.3. Copia de la solicitud presentada al programa Ramón y Cajal, así como informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida.

6.4. CV normalizado actualizado (modelo FECYT).

6.5. Certificación de cumplimiento del requisito del apartado 3.4.

6.6. Carta de aceptación del/la investigador/a responsable de la UCO donde se incorporará la persona adjudicataria del contrato.

6.7. Memoria (anexo M2.3.AII) de la actividad investigadora a realizar en la Universidad de Córdoba durante el período del contrato, con el Vº Bº de la persona responsable del grupo de investigación.

Artículo 7. *Plazos de solicitud.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 1 al 30 de junio de 2022.

Artículo 8. *Evaluación.*

La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por personal designado por la Comisión de Investigación, pudiendo ser miembros o no de la misma, de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1. CV Candidato/a (hasta 80 puntos)

8.1.1. Aportaciones (hasta 50 puntos). Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología.

8.1.2. Participación en actividad internacional (hasta 25 puntos). Se valorará la implicación directa en programas, proyectos o contratos internacionales de investigación como acciones relacionadas con los programas del Consejo Europeo de Investigación, otros programas competitivos del Programa Marco u otras Agencias Internacionales, así como la financiación obtenida de las mismas y la movilidad internacional (experiencia pre o postdoctoral en países distintos a su país de origen, etc.).

8.1.3. Resto de méritos curriculares (hasta 5 puntos). Se valorará, cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros apartados, incluyendo actividades de divulgación científica.

8.2. Capacidad (hasta 20 puntos).

8.2.1. Capacidad del candidato para liderar su línea de investigación, en función de la experiencia científica y profesional. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de

trabajos de investigación (director de investigadores en formación, investigador principal en publicaciones científicas, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos (financiación como investigador principal de proyectos, contratos, etc.) y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la relevancia y liderazgo en la línea de investigación del candidato.

En todos los casos, se prestará especial atención a las aportaciones del candidato en los últimos 3 años.

8.3. Régimen de concesión.

8.3.1. Tendrán prioridad entre las solicitudes presentadas aquellas que correspondan a áreas en las que no se hayan incorporado en los últimos 3 años investigadoras/es contratadas/os en el programa Ramón y Cajal para dinamizar las mismas.

Artículo 9. Obligaciones de las personas adjudicatarias del contrato.

9.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

9.2. Solicitar en cada una de las anualidades del período de ejecución de estos contratos una ayuda Ramón y Cajal para su incorporación en la Universidad de Córdoba.

9.3. Un mes antes de la finalización de la primera anualidad, las personas adjudicatarias del contrato deberán elaborar un informe intermedio (anexo M2.3.AIII), y presentarlo en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) de la Universidad de Córdoba. Este informe incluirá, i) documento que acredita el cumplimiento del requisito del artículo 9.2.; ii) proyectos solicitados y publicaciones enviadas, aceptadas y publicadas. En el caso de ser renovados por un año adicional, deberán elaborar el mismo modelo de informe, que tendrá la consideración de informe final.

9.4. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2023 en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como incluir, cuando proceda, los logos correspondientes.

Artículo 10. Dotación presupuestaria.

La cantidad asignada para el año 2023 a esta submodalidad será de 168 000€ y el mismo importe para el año 2024. Este importe podrá incrementarse para realizar más contratos, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible (Fondos FEDER, fondos autonómicos, etc.).



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectorado de Política Científica

MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Submodalidad 2.3. Contratos postdoctorales UCO 2023

M2.3.AI. SOLICITUD

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
C. POSTAL	PAÍS	EMAIL	TELÉFONO
FECHA DE LECTURA DE LA TESIS: ____/____/____			

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

GRUPO INVESTIGACIÓN			
RESPONSABLE			
EMAIL	TELÉFONO	REFERENCIA	GRUPO

SOLICITA

El/La persona firmante solicita participar en la convocatoria de Contratos Postdoctorales UCO 2023, aceptando las condiciones establecidas en la citada convocatoria, con el apoyo del grupo de investigación antes indicado.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la UE, o tarjeta de residente <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud al programa Ramón y Cajal, así como el informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida <input type="checkbox"/> CV normalizado actualizado (FECYT). <input type="checkbox"/> Certificación de haber disfrutado de un contrato Juan de la Cierva Incorporación (o Juan de la Cierva de la convocatoria 2013 o anteriores), o Marie Curie para Doctores, o el informe de evaluación donde se refleje la puntuación de la ayuda del Programa Ramón y Cajal.	<input type="checkbox"/> Carta de aceptación del/la investigador/a responsable de la UCO donde se incorporará el/la contratado/a <input type="checkbox"/> Anexo M2.3.AII memoria de la actividad investigadora a realizar en la Universidad de Córdoba durante el contrato <input type="checkbox"/> En caso de no haber realizado 12 meses postdoctorales en el extranjero, compromiso de cumplir con este requisito durante el primer año <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la fecha de la lectura de la tesis y su calificación
---	---

En Córdoba, a ____ de ____ de 202_

El/La responsable del Grupo

El/La persona solicitante

Fdo.-

Fdo.-

La persona firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos aportados y reflejados en esta solicitud.

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Vicerrectorado de Política
Científica

MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCION DE RECURSOS HUMANOS

Submodalidad 2.3. Contratos postdoctorales UCO 2023

M2.3.AII. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<input type="text"/>	CÓDIGO GRUPO	<input type="text"/>

PLAN DE TRABAJO (máximo 6.400 caracteres distribuidos en los dos campos)



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Vicerrectorado de Política
Científica

MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCION DE RECURSOS HUMANOS

Submodalidad 2.3. Contratos postdoctorales UCO 2023

M2.3.AII. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

PLAN DE TRABAJO (CONT.)

En Córdoba, a _____ de _____ de 202_

El/La responsable del Grupo

El/La solicitante

Fdo.-

Fdo.-

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Vicerrectorado de Política
Científica

MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Submodalidad 2.3. Contratos postdoctorales UCO 2023

M2.3.AIII. INFORME INTERMEDIO

DATOS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<input type="text"/>	CÓDIGO GRUPO	<input type="text"/>
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	<input type="text"/>	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	<input type="text"/>

TRABAJO REALIZADO (máximo 2.000 palabras distribuidas en los dos campos)



MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Submodalidad 2.3. Contratos postdoctorales UCO 2023

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Vicerrectorado de Política
Científica

M2.3.AIII. INFORME INTERMEDIO

TRABAJO REALIZADO (CONT.)

Empty box for the intermediate report content.

En Córdoba, a ____ de _____ de 202_

La persona responsable del Grupo

La persona solicitante

Fdo.-

Fdo.-

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectorado de Política Científica

MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Submodalidad 2.3. Contratos postdoctorales UCO 2023

M2.3.AIV. COMPROMISO COFINANCIACIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<input type="text"/>	CÓDIGO GRUPO	<input type="text"/>

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN QUE COFINANCIA:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE

REFERENCIA GRUPO

UNIDAD ORGÁNICA

AUTORIZA LA COFINANCIACIÓN DEL CONTRATO

IMPORTE



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectorado de Política
Científica

MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Submodalidad 2.3. Contratos postdoctorales UCO 2023

DECLARA

La persona firmante responsable de la unidad orgánica antes indicada, autoriza a la Universidad de Córdoba a realizar los cargos oportunos al objeto de cofinanciar el importe del contrato postdoctoral.

En Córdoba, a ____ de _____ de 202_

La persona responsable del Grupo

La persona solicitante

Fdo.-

Fdo.-

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN